

37359

MFN-79
0
L30
S19

PROGRAMA DE AGUA POTABLE A PEQUEÑAS COMUNIDADES

A P A P C

ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO ADECUADAS A LOS PROYECTOS
PRODUCIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA APAPC
EN LAS PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, FORMOSA Y SANTA CRUZ



O/L30
S19

INFORME FINAL
EXPERTO: Ing. Antonio A. Siderac

1993

H1112
L320
B41302

Buenos Aires. 12 de Abril de 1993

Señor Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
Ing. JUAN JOSE DIACERA.

S _____ / _____ D

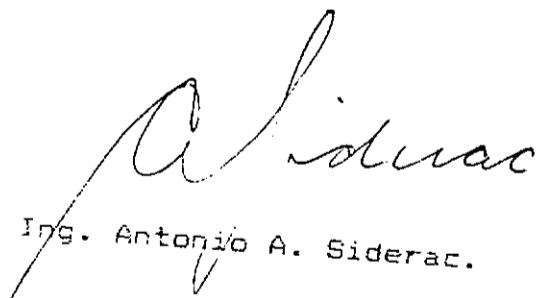


Por la presente, elevo a su consideración el informe final correspondiente al Programa Agua Potable a Pequeñas Comunidades (APAPC) Expediente A-889 para las provincias de Jujuy, Salta, Formosa y Santa Cruz.

Con respecto a la demora producida en el cronograma de plazos de presentación, dejo constancia que fue necesario realizar un cambio en la fuente de información y recabar la misma en la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las provincias, área del Ministerio de Salud y Acción Social, esto debido a que no se disponía en tiempo y forma previstas la información que se había solicitado a las mismas.

A tal efecto, solicito a Ud. se me considere ésta prórroga motivada por una instancia imprevista.

Sin más, saludo a Ud. con mi más atenta consideración.



Ing. Antonio A. Siderac.

MAT. 22321

Estado de Gestión del Plan de Emergencia Sanitaria

En virtud de las recientes situaciones de emergencia manifestadas a través del advenimiento de la epidemia del Colera en zonas marginales del interior del país, la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, dicta la Resolución del FONAVI N° 147, que permite a través de disposiciones normativas encerrar la gestión del FONAVI, con inmediatez, sobre los eventos que originan tal emergencia.

La Resolución permite a la Secretaría utilizar los recursos del FONAVI, posibilitando contrataciones expeditivas por vía de excepción prevista en la Ley de dicho Fondo.

La Secretaría determina mediante resolución debidamente fundada, las jurisdicciones que requieran atención inmediata, declarándolas en situación de emergencia habitacional.

En virtud de lo expuesto se ha elaborado un cuadro de situaciones donde figuran las distintas jurisdicciones que han recibido fondos para la emergencia; el N° y la fecha de las Resoluciones; el monto total comprometido, como así el acumulado según la última fecha de desembolso, indicando también el avance financiero de la gestión (Foja N° 2).

El cuadro tiene vigencia al 06/01/93 y las respectivas resoluciones fueron firmadas en primera instancia hasta el 20/02/92, registrándose a posteriori una ampliación al 07/06/92 que correspondió a Jujuy. Los desembolsos se iniciaron el 04/06/92 hacia Formosa, registrándose el último a Jujuy el 17/12/92.

Como complemento a este cuadro de situación, se anexa a continuación, un desgajado por provincia donde constan las características específicas tales como localidad, descripción y costo de cada obra realizada. A esta información le asigno especial importancia ya que permite identificar sitios puntuales hacia donde se canalizó la inversión del programa de emergencia sanitaria, lo que nos posibilita evitar la superposición de esfuerzos y contribuir a complementar, previa identificación, el diagrama de necesidades provinciales.

PLAN DE EMERGENCIA

JURISD.	RESOLUCION		TRANSFERIDO \$ MONTO TOTAL	FECHA ULTIMO DESEMPEÑO	PLANILLA DE SEGUIMIENTO RECIBIDA	RENDICIONES	SALDOS		FORC.
	Nº	FECHA					A RENDIR	A RENDIR	
FIENOSA	31	20/02/92	4.468.475	15/09/92	SI				
	335	4/05/92	350.000.000	4/06/92	--	4.875.323.37	59.849.370		0
BUJUY	32	20/02/92	4.654.330	7/12/92	SI	945.775.44	12.268.639.51		92.81
	637	24/07/92	2.200.000	17/12/92	NE				
	830	7/08/92	6.364.078	17/12/92	ND				
SALTA	19	9/02/92	4.579.000	3/09/92	SI	7.110.511.72	4.265.138.28		37.49
	638	24/07/92	6.796.550	15/09/92	SI				

NOTA: Se recomienda declarar que el Art. 31 de la Resolución FONAVI 147 indica que los extracupos de emergencia deben ser comprometidos por los organismos ejecutores dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la fecha que se comunique la asonación y usados o invertidos en obra dentro de los 120 días corridos desde tal notificación, de no ser así, caducarían automáticamente.

PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE VIVIENDA Y CALIDAD AMBIENTAL

TIPIFICACION DE OBRAS REALIZADAS, DESCRIPCION Y PRESUPUESTO; POR
PROVINCIA BENEFICIARIA

PROVINCIA DE SALTA

a) Resolución No 19 del 9/2/92 (ANEXOS)

ANEXO 1:

# Servicios reducidos y escuelas	\$ 2.010.000 (1)
# Sistema alternativo para agua potable en reemplazo de la fuente del Itiyuro	\$ 700.000 (2)
# Tanque de reserva para la ciudad de Orán	\$ 77.000
# Aguas blancas captacion de agua potable mediante pozo-cañeria de impulsión sets y electrobomba sumergible	\$ 200.000
# Yrigoyen captacion de agua potable mediante pozo - cañeria de impulsión sets y electrobomba sumergible.	\$ 160.000
# Colectora de Orán	\$ 285.000
# Colonia Santa Rosa Red de cloaca, cámara de bombeo en planta depuradora	\$ 230.000
# Embarcación - planta elevadora	\$ 44.000
# Ballivian provisión y montaje de electrobomba	\$ 4.000
# Coronel Cornejo provisión y montaje de electrobomba	\$ 18.000

(1) Ver detalle Anexo I.1.
(2) Ver detalle Anexo I.2.

ANEXO I.1

OBRAS NECESARIAS PARA SERVICIOS REDUCIDOS Y ESCUELAS EN ZONAS DE
EMERGENCIA

UBICACION	DESCRIPCION DE LA OBRA	MONTO
RIVADAVIA B. NORTE CAPITAN PAGOS	Estudio de Fuente. Perforación pozo. prov. cañeria y piezas especiales, electrobomba sumergible, motor y generador, tanque, reacondicionamiento estructura metálica, gastos para instalación grupo generador, electrobomba y T ^º E ^º de PRFV de 20 m3.	\$ 37.000
SANTA VICTORIA ESTE	Estudio de Fuente. Perforación Pozo Provisión de: Electrobomba, cañeria impulsión, piezas especiales. Construcción torre sosten de H ^º A ^º para tanque elevado de PRFV de m3. tanque Elevado. Gastos para instalación de electrobomba y T ^º E ^º . Provisión grupo generador.	\$ 43.667

RIVADAVIA B. SUR	Provision e instalacion electro- bomba sumergible 5 HP. incluido tablero de comando.	\$ 41.200
EMBARCACION	Perforacion pozo y equipamiento	\$ 47.500
GRAN DRAGONES	Perforacion pozo y equipamiento	\$ 47.500
GRAN-HICKMAN	Perforacion pozo y equipamiento	\$ 47.500
GRAN - LOS BLANCOS	Perforacion pozo y equipamiento	\$ 47.500
GRAN - MARTINEZ DEL TINEO	Perforacion pozo y equipamiento	\$ 47.500
RIVADAVIA B. NORTE LA FUENTANA	Perforacion. Grupo generador, Electrobomba sumergible, estruc- tura sosten. TRESERV de 10 m3	\$ 57.740
SAN MARTIN EL CHORRO	Perforacion. Molino a viento con Motobombeador.	\$ 41.500
SAN MARTIN MAFORENDA	Perforacion. Grupo electro- geno y electrobomba sumergible	\$ 47.500
SAN MARTIN EL SAUZAL	Perforacion. Molino a viento con Motobombeador	\$ 43.500
RIVADAVIA B. NORTE EL MULATO	Perforacion. Electrobomba sumergible.	\$ 42.300
RIVADAVIA B. SUR EL OCULTAR	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
GRAN - LAS VARAS	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. SUR EL TOTORAL	Perforacion. Electrobomba sumergible.	\$ 42.300
RIVADAVIA B. NORTE EL TRAMPEADERO	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE LA MERCED	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE LA CHINA	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE AGUAS VERDES	Perforacion. Electrobomba sumergible	\$ 42.300
RIVADAVIA B. NORTE MAGDALENA	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE LA GRACIA	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE EL TORO	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE SAN BERNARDO	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE LA ENTRADA	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500
SAN MARTIN EL CHORRITO	Perforacion. Molino a viento	\$ 40.500

RIVADAVIA B. SUR TRES HORCONES	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
DRAN - EL ALBARROBAL	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE BAJO GRANDE	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE RANCHO EL GATO	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE LOS BALDES	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
SAN MARTIN POZO LAS MORAS	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
SAN MARTIN POZO EL CHORRAR	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
DRAN PUESTO EL MEDIO	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE SAN MIGUEL	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. SUR FINCA SAN MIGUEL	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
DRAN - EL TOTORAL	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE SAN MARTIN	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE CAMPO LARGO	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. SUR EL DIVISADERO	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
DRAN - LA ESTRELLA	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
DRAN-LA ABANDERADA	Perforación. Molino a viento	\$ 40.500
DRAN-SAUCELITO	Perforación. Grupo electrogéneo y electrobomba sumergible. Torre sostén, T ^º E ^º de PRFV 10 m ³ .	\$ 25.240
DRAN-FAGASTIN	Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. SUR POZO VERDE	Molino a viento	\$ 40.500
RIVADAVIA B. NORTE HITO I	Grupo generador. Electrobomba sumergible	\$ 8.500
MISION LA PAZ	Grupo generador. Electrobomba sumergible	\$ 8.500
ALTO LA SIERRA	Provisión de electrobomba. Grupo generador. Torre sostén Tanque de PRFV de 10 m ³ y 700 m. cañería PVC de diámetro 75 mm.	\$ 17.840
SANTA MARIA	Grupo generador. Electrobomba sumergible	\$ 8.500
TOTAL GENERAL		\$ 2.010.000

ANEXO I I

**INVERSIONES EN HOSPITALES, PUESTO SANITARIO Y VIVIENDAS PARA
MEDICOS EN EL PLAN PARA ATACAR LA EPIDEMIA DEL COLERA.**

El costo total estimado incluyendo un equipamiento mínimo es de
(Pesos ochocientos cincuenta mil). \$ 850.000.-

b) Resolución N° 638 del 24/07/92 (ANEXOS)

ANEXO I

OBRAS DE DEPURACION Y ELIMINACION DE LIQUIDOS CLOACALES

LOCALIDAD	DESCRIPCION	MUNTO
Cerrillos	Ejecucion del sistema cloacal (Ejido urbano)	\$ 1.674.500
Cerrillos	Colectora maxima cloacal tramo Salta - Cerrillos	\$ 761.100
Limache	Ejecucion de red colectora cloacal tramo II	\$ 210.300
Limache	Ejecucion de red colectora cloacal tramo III	\$ 397.200
Limache	Conexion y cambio de seccion de instalaciones en Planta Depuradora de liquidos cloacales.	\$ 180.000
T O T A L		\$ 3.223.100

ANEXO II

OBRAS DE PROVISION Y DISTRIBUCION DE AGUA

LOCALIDAD	DISTRIBUCION	MUNTO
Cerrillos	Ejecucion de tanque elevado de 150 metros cúbicos	\$ 133.750.-
Hipólito Irigoyen (Dpto de ORAN)	Obra de provision de agua potable	\$ 780.000.-
T O T A L		\$ 913.750.-

ANEXO III

OBRAS DE AMPLIACION, REMODELACION Y COMPLETAMIENTO DE EQUIPAMIENTO
SANITARIO EN HOSPITAL SAN ROQUE (EMBARCACION - SALTA)

\$ 520.000.-

ANEXO IV

OBRAS DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES
(SEGUN AREAS PROGRAMATICAS)

<u>LOCALIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>
Area I (ORAN - SAN MARTIN IRUJA- Santa Victoria)	Provision de agua potable en 50 escuelas	\$ 720.600.-
Area II (ANTA y RIVADAVIA)	Provision de agua potable en 21 escuelas	\$ 600.000.-
Area III (Rosario de Lerma, La Caldera, Chicoana, La Candelaria, Metán, La Viña, Guachipa, Güemes, Rosario de Frontera.)	Provision de agua potable en 41 escuelas.	\$ 624.100.-
Area IV (Cachi, Cafayate, Molinos, San Carlos, Los Andes y La Poma)	Provision de agua potable en 26 escuelas	\$ 195.000.-
	TOTAL	\$ 2.139.700.-

PROVINCIA DE JUJUY

a) Resolución N° 32 del 20/02/92 (ANEXOS)

Se especifica en detalle sólo lo inherente a provisión de agua potable; el resto de la inversión se acota globalmente.

ANEXO I

Saneamiento Básico Rural y Periurbano e Infraestructura Sanitaria de Escuelas.

Localidades varias	1.398 letrinas	\$ 335.520.-
" "	4.120 litros lavandina conc.	\$ 16.840.-
" "	4.700 bidones	\$ 23.500.-
Periurbano Jujuy	40 Inodoros Químicos	\$ 1.000.-
S.S. de Jujuy y otros Munic.	Desagües; entubam.; biaders, etc.	\$ 148.950.-
TOTAL ANEXO I		\$ 525.450.-

ANEXO II

UBICACION	REQUERIMIENTO	MONTO
Munic. La Quiaca (M. Fiesta)	Red agua con bombeo	\$ 75.000.-
Munic. F. PINTADO (La Bajada)	Serv. reduc. agua pot.	\$ 25.000.-
Munic. YUTO (El Bananal)	Serv. reduc. agua pot.	\$ 40.000.-
PARCIAL		\$ 140.000.-
Municipios varios	Camiones atmosf. Equipos, etc.	
PARCIAL		\$ 281.300.-
En Escuelas N° 42-300-348-368-369-384-387-425-426-431 y albergue escolar de Huancar	11 grupos sanit. compl.: 3 inod; 3 duchas; 3 pil. 1 lav., instalac. agua fría y cal., desag. pozo negro (mat. y m. de obra)	\$ 95.000.-
En escuelas N° 291-309 y 432	3 grupos sanit. compl.: 5 inod; 3 duchas; 3 pil. 2 lav. inst. agua fría y cal., desag. pozo negro (mat. y m. de obra)	\$ 39.000.-
En escuelas N° 174 y 202	Mant. correct. c/const. de	

	cam.sept.y pozo negro y cañ. desag.mat.y m.obra.	\$ 1.574.-
En escuelas N° 33-39-40 46-134-213-249-253-292 317-336-347-382-384-F3 y F4	15 Mant.correct.y rep.de baños c/prov.parcial de instal.sanit.y mano de obra.	\$ 18.080.-
En escuelas N° 393-127- 166-169-170-193-231-297 303-310-319	13 Mant.correct.c.prov. mat.y m.de obra p/prov. de agua,const.desag.,cam. sept. y pozo negro	\$ 20.840.-
En escuelas N° 18-125 250-271-333-359-364-394 416	9 Mant.correct.c/prov. mat.y m. de obra	\$ 4.450.-
En escuelas N° 48 y 264	2 obras constr.sist.trat. excret.c/filtro anaerob. (mat.y mano de obra)	\$ 48.675.-

TOTAL 2-b.....\$ 227.980.-

20 Puestos sanitarios Abastec.aqua y dispos.
definidos por el Programa de excretas \$ 100.000.-
de Atención Primaria de
la Salud

TOTAL 2-c.....\$ 100.000.-

RESUMEN PRESUPUESTO ANEXO I

TOTAL 2-a.....	\$ 401.300.-
TOTAL 2-b.....	\$ 227.980.-
TOTAL 2-c.....	\$ 100.000.-
TOTAL ANEXO II.....	\$ 729.280.-

ANEXO III

UBICACION	REQUERIMIENTO	MONTO
La Quiaca	Nuevo Acueducto La Quiaca	\$ 200.000.-
San Pedro Jujuy	750 conex. domic.	\$ 100.000.-
Fraile Pintado	Mejora y Ampl. Sist.A.Pot.	\$ 300.000.-
Alto Comedero	Acueducto Alto Cuyaya- Alto Comedero	\$ 750.000.-
Palpalá	Acueducto y red B° San José y Antártida Argentina	\$ 200.000.-
Perico	Acueducto de refuerzo	\$ 100.000.-
Monterrico	Ampl.Pta.Pot. de agua	\$ 150.000.-
Manantiales	Prov.Agua Potable a	

	Manantiales y Aguas Calientes	\$ 100.000.-
TOTAL 3-a.....		\$ 1.900.000.-

Abra Pampa	Refuncionalizac. cloacal	\$ 70.000.-
Tilcara	Cam. séptica y filtro anaerob.	\$ 70.000.-
Maimara	Cam. séptica y filtro anaerob.	\$ 50.000.-
Alto Comedero	Colectora y Planta Depuradora	\$ 350.000.-
S.S. de Jujuy	Sist.cloacal zona norte Río Grande	\$ 850.000.-
Yuto	Laguna Estabilizadora	\$ 110.000.-
TOTAL 3-b.....		\$ 1.480.000.-

TOTAL ANEXO III		\$ 3.380.000.-

b) Resolución N° 637 del 24/07/92 (ANEXOS)

ANEXO I

La mayor erogación de esta resolución, esta destinada a: Reparaciones y/o construcciones de Infraestructura Sanitaria en 108 Escuelas y 13 puestos de salud en la provincia de Jujuy. Considero relevante en este caso identificar las Escuelas y los Departamentos a que pertenecen, indicando solo la inversión global efectuada al efecto.

REPARACIONES Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN 108 ESCUELAS Y 13 PUESTOS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE JUJUY

PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO YAVI:

1) ESCUELA N° 80-CANGREGILLOS	15.999,12
2) ESCUELA N° 292 -MINA BELGICA	1.711,36
3) ESCUELA N° 162 -LLULLUCHAYOO	7.287,33
4) ESCUELA N° 208-QUITRQUINCHOS	18.610,87
5) ESCUELA N° 300-OJO DE AGUA	4.254,86
6) ESCUELA N° 2-YAVI CHICO	3.057,50
7) ESCUELA N° 303-INTICANCHA	2.354,87
8) ESCUELA N° 297-PIEDRA NEGRA	522,09
9) ESCUELA N° 170-SURIFUCIO	1.405,26
10) ESCUELA N° 382-CASTI	2.714,22
11) PUESTO DE SALUD DE YAVI	304,35
12) HOSPITAL JORGE URO DE LA OUIACA	10.659,95
13) ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO-LA OUIACA	14.552,43
14) ESCUELA N° 364-DR. JORGE URO-TAFNA	20.184,50
15) PUESTO DE SALUD CASIRA	7.607,70

16) ESCUELA N° 61-PUMAHUASI Y PUESTO SALUD PUMAHUASI 19.586,74

DEPARTAMENTO RINCONADA

1) ESCUELA N°269-PAN DE AZÚCAR 34.628,53
2) ESCUELA N°340-CIENAGA GRANDE 17.766,32
3) ESCUELA N°114-POZUELOS 17.786,50
4) ESCUELA N°366-LOMA BLANCA 49.773,74
5) ESCUELA N°267-CASA COLOGRADA 49.773,74
6) ESCUELA N°374-SANTO DOMINGO 23.279,96
7) ESCUELA N°103-COYABUAYMA 26.028,76
8) ESCUELA N°345-MUGAYOC 26.143,06
9) ESCUELA N°23-RINCONADA 37.291,63
10) ESCUELA N°131-LAGUNITILLA DE FARALLÓN 5.549,27
11) ESCUELA N°36-OROSMAYO 5.620,62

DEPARTAMENTO SANTA LILIA III

1) ESCUELA DE FRONTERA N° 3 Y PUESTO DE SALUD ORATORIO 6.263,59
2) ESCUELA N°368-SAN JUAN DE OROS 17.155,39
3) ESCUELA N°29 Y PUESTO DE SALUD CIENEGUILLAS 11.823,00
4) ESCUELA N°348-TIMON CRUZ 19.697,86
5) ESCUELA N°52-CARRERITAS 12.665,60
6) ESCUELA N°319-SAN FRANCISCO 10.276,95
7) ESCUELA N°387-LA CRUZ 7.136,21
8) ESCUELA N°127-CUSI-CUSI 25.647,22
9) ESCUELA N°425-CIENAGA 30.166,35
10) ESCUELA N°369-EL ANGUSTO 2.721,32

DEPARTAMENTO COCHINCHA

1) ESCUELA N°315-PODRERO DE LA PUNA 14.292,64
2) ESCUELA N°56-TABLAJITA 17.067,31
3) ESCUELA N°74-MISION MONIFECUCA ABRA PAMPA 11.864,71
4) ESCUELA N°334-PUEBLO VIEJO 3.434,96
5) ESCUELA N°331-RUMI CRUZ 1.419,12
6) ESCUELA N°242-SANTIAGO 14.723,00
7) ESCUELA N°390-SANTA ROSA 17.016,07
8) ESCUELA N°71-CUETA 23.818,98
9) ESCUELA N°128-RINCONADILLA 34.960,62
10) ESCUELA N°184-ARBOLITO NUEVO 18.328,78

DEPARTAMENTO HUAHUACA

1) ESCUELA N° 60-CALETTE 733,44
2) ESCUELA N° 301-OCUNAZO 3.283,86
3) ESCUELA N° 41-COCTACA 4.322,53
4) ESCUELA N° 308-RONQUE 2.763,98
5) ESCUELA N° 375-MIYUYOC 3.568,35
6) ESCUELA N° 370-CASILLAS 7.706,70

DEPARTAMENTO TILCACA

1) ESCUELA N° 351-EL CURAZNO 45.059,20
2) ESCUELA N° 352-DE ALFARCITO 3.576,84
3) ESCUELA N° 219-YAQUISPAMPA 4.986,12
4) ESCUELA N° 76-MOLULO 6.379,19
5) ESCUELA N° 358-ARRAMAYO 7.221,57
6) ESCUELA N° 133-ALONSO 1.907,66

DEPARTAMENTO TUMBAYA

1) ESCUELA N° 280-SAN BERNARDO 18.298,41

DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

1) ESCUELA N° 35-RIO SAN FRANCISCO 6.453,74
2) ESCUELA N° 130-ALTO CALTEGUA 9.136,76

3) ESCUELA N ^o 148-SAN LUCAS	7.804,48
4) ESCUELA N ^o 179-VALLE COLORADO	8.210,32
5) ESCUELA N ^o 233-SANTA BARBARA	11.424,50
6) ESCUELA N ^o 234-PAN DE AZÚCAR	10.140,20
7) ESCUELA N ^o 237-CASPALA	6.065,95
8) ESCUELA N ^o 248-SANTA ANA	4.360,28
9) ESCUELA N ^o 320-VALLE GRANDE	15.334,35

DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

1) ESCUELA N ^o 145-SALADILLO	4.355,73
2) ESCUELA N ^o 104-OJO DE AGUA - PALMA SOLA	15.093,38
3) ESCUELA N ^o 126-FINCA EL OLVIDO - PALMA SOLA	12.756,29
4) ESCUELA N ^o 309-EL FUERTE	12.320,31
5) PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	6.862,56
6) PUESTO DE SALUD VINALITO	1.492,55
7) PUESTO DE SALUD SANTA CLARA	1.439,79

DEPARTAMENTO LEDESMA

1) ESCUELA N ^o 427-CALMANCITO	3.245,65
2) ESCUELA N ^o 57-CALILEBUA	10.166,46
3) ESCUELA N ^o 311-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	2.577,73
4) ESCUELA N ^o 123-FRAILE PINTADO	1.897,14
5) JARDIN DE INFANTES-FRAILE PINTADO	1.504,87
6) ESCUELA N ^o 232-FRAILE PINTADO	9.399,85
7) ESCUELA N ^o 166-SAN BORJAS - FRAILE PINTADO	3.234,68
8) ESCUELA N ^o 376-ARENAL BARROSO - FRAILE PINTADO	4.554,96
9) PUESTO DE SALUD EL BANANAL-YUTO	2.489,36

DEPARTAMENTO EL CARMEN - SAN ANTONIO

1) ESCUELA N ^o 322-INDEPENDENCIA DEL PERU - SAN ANTONIO	27.991,70
2) ESCUELA N ^o 343-LOS MANANTIALES - PANPA BLANCA	40.827,59
3) ESCUELA N ^o 295-AGUAS CALIENTES	18.099,43
4) ESCUELA N ^o 314-LAS PANPITAS	18.722,54
5) ESCUELA N ^o 108-EL FARO - DPTO. SAN ANTONIO	29.764,57
6) ESCUELA N ^o 252-LOS LAPACHOS - EL CARMEN	37.448,05
7) ESCUELA N ^o LA VICTORIA - EL CARMEN	39.323,10

DEPARTAMENTO SAN PEDRO

1) ESCUELA N ^o 212-SAN FRANCISCO	1.244,70
2) ESCUELA N ^o 82-REPUBLICA DE VENEZUELA-LOTE DON ENILIO	29.105,33
3) PUESTO DE SALUD EL ACHERAL	10.016,50

DEPARTAMENTO PALPACA

1) ESCUELA ESPECIAL N ^o 2-JUAN PABLO II	23.173,78
2) ESCUELA N ^o 82-FLORENTINO AMEGHINO - LAS ESCALERAS	3.597,85

DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO

1) ESCUELA N ^o 166-CONCEPCION OTTARELLI	2.505,77
2) ESCUELA N ^o 321-LOS PERALES	7.515,40
3) ESCUELA N ^o 118-TERMAS DE REYES	3.287,94
4) ESCUELA N ^o 262-FIFAXI	1.745,59
5) ESCUELA N ^o 302-GUERRERO	4.527,94
6) ESCUELA N ^o 51-SANTA ROSA DE LIMA	6.574,09
7) ESCUELA N ^o 315-JOSE DE ALBERRO	2.961,40
8) ESCUELA N ^o 326-DOLOYAS	38.750,40
9) ESCUELA N ^o 431-ALTO COMEDERO - LOTES FISCALES	45.077,60
10) ESCUELA N ^o 65-JOSE GUINTANA - LUZANO	5.979,63
11) ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N ^o 8	2.913,39
12) ESCUELA DIFERENCIAL N ^o 3	754,79
13) ESCUELA ANTONIO MARIA GIANELLI	3.532,56

DEPARTAMENTO YAVI

1) ESCUELA N°359-CANGREJOS	2.384,51
2) ESCUELA N°317-CHUCAITE	5.005,94
3) ESCUELA N°275-CARA CARA	3.861,38
4) ESCUELA N°333-PUNTA DE AGUA	2.354,28
5) PUESTO DE SALUD-CANGREJILLOS	753,74

DEPARTAMENTO RINCONADA:

1) ESCUELA N°246-CARAHUASI	9.619,25
2) ESCUELA N°83-MINA PIROQUITAS	3.380,82

DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:

1) ESCUELA N°348-TIMON CRUZ	19.697,88
2) ESCUELA N°423-SAN JUAN Y MISA RUBI	13.548,00

DEPARTAMENTO COCHINUCA

1) ESCUELA N°177-LA REDONDA	2.478,04
-----------------------------	----------

DEPARTAMENTO HUMAHUACA

1) ESCUELA N°198-CHORDAN	105,16
2) ESCUELA N°115-VARAS	183,53
3) ESCUELA N°62-CTANZO	134,56
4) ESCUELA N°141-APARZO	211,18
5) ESCUELA N°254-PALCA DE APARZO	145,67
6) ESCUELA N°268-TEJADAS	7.812,75
7) ESCUELA N°210-AZUL PAMPA	3.602,09
8) ESCUELA N°122-VICORAYOC	14.596,63
9) ESCUELA N°90-TRES CRUCES	29.162,44
10) ESCUELA N°239-ITURBE-HUMAHUACA	284,06
11) ESCUELA N°152-PENA BLANCA HUMAHUACA	1.133,75
12) ESCUELA N°47-PUEBLO VIEJO-HUMAHUACA	135,39
13) ESCUELA N°408-LA MERCED-HUMAHUACA	174,25
14) ESCUELA N°116-LA CUEVA-HUMAHUACA	2.225,20
15) ESCUELA N°70-CHAUPI RODEO	1.709,52

DEPARTAMENTO SANTA BARBARA:

1) ESCUELA N°337-EL PALMAR	2.395,17
2) ESCUELA N°338-EL PIQUETE	1.287,47
3) ESCUELA N°220-SANTA CLARA	1.137,03

DEPARTAMENTO LEDESMA

1) ESCUELA N°107-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	995,71
2) ESCUELA N°261-LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	620,20
3) ESCUELA N°3-INGENIO LEDESMA	627,03
4) ESCUELA N°112-INGENIO LEDESMA	1.255,20

DEPARTAMENTO EL CARMEN Y SAN ANTONIO

1) ESCUELA N°54-PROF.FILIBERTO URBANO CARRIZO-SAN VICENTE-MONTERRICO	12.908,48
2) ESCUELA N°307-SAN JOSE DE CALASANZ-EL SUNCHAL	57.719,62
3) ESCUELA N°6-JOQUIN CARRILLO-EL CARMEN	20.879,12
4) ESCUELA N°323-MAESTROS ARGENTINOS-PUESTO VIEJO	16.826,07
5) ESCUELA N°37-MONTERRICO	1.160,45
6) ESCUELA N°247-NICOLAS AVELLANEDA-PERICO	2.105,67
7) ESCUELA N°24-SANTO DOMINGO-PERICO	3.213,98
8) ESCUELA N°327-SAN JUANITO	5.856,05
9) ESCUELA N°386-EL MILAGRO	4.164,82
10) ESCUELA N°55-PAMPA BLANCA-EL CARMEN	30.546,80

DEPARTAMENTO SAN PEDRO:

1) ESCUELA N°125-ZAFRA-EL PUESTO 1 -LA ESPERANZA	8.719,49
2) ESCUELA N°156-PATERSON-LA ESPERANZA	8.746,40
3) ESCUELA N°221-CIUDAD SAN PEDRO	8.062,00

DEPARTAMENTO PALPAIA:

1) JARDIN DE INFANTES ESCUELA NAVERAN-B°25 DE MAYO	8.825,42
2) ESCUELA AGROTECNICA-EL BRETE	6.462,65
3) ESCUELA N°298-EL PONGO	7.035,95
4) ESCUELA N°207-FIO MARTINEJA-B°23 DE AGOSTO	1.208,21
5) ESCUELA N°176-DE LA PATRIA-B° FLORIDA	743,37
6) ESCUELA N°266-PROVINCIA DE CATAMARCA-PUESTO DE SALUD RIO BLANCO	1.248,58

DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:

1) ESCUELA N°79-ESTANISLAO CEBALLOS	453,23
2) ESCUELA N°136-GENERAL LAMADRID	7.439,93
3) ESCUELA N°12-BERNARDO MONTEAGUDO	820,82
4) ESCUELA N°10-BARRIO SAN MARTIN	780,45
5) ESCUELA N°1-GENERAL MANUEL BELGRANO	3.662,97
6) ESCUELA N°391-PEDRO E. ARAMBURU	1.272,90
7) ESCUELA N°335-NACIONES UNIDAS	255,75

TOTAL 1.763.375,00

=====

ANEXO II

OBRAS DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES

LOCALIDAD	DESCRIPCION	MONTO
Alto Comedero (Capital)	740 ejecuciones de camaras sépticas en igual cantidad de viviendas.	366.625.-
	TOTAL	\$ 366.625.- =====

ANEXO III

OBRAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

LOCALIDAD	DESCRIPCION	MONTO
Palpaia	Obra de red y conexiones domiciliarias	50.000.-
	TOTAL	\$ 50.000.- =====

c) Resolución N° 830 del 07/08/92 (ANEXOS)

ANEXO I:

OBRAS DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES

N°	LOCALIDAD	DESCRIPCION	MONTOS
1	PURMAMARCA	Planta Depuradora y redes de desagues cloacales	\$ 70.000.-
2	S.S. DE JUJUY	Mejora y ampliacion de Planta Depuradora El Arenal	\$ 2.405.000.-
3	S.S. DE JUJUY	Colectora Principal zona baja (I y II Etapa)	\$ 700.000.-
4	SAN PEDRO DE JUJUY	Planta Depuradora y colectora maxima	\$ <u>2.530.000.-</u>
		TOTAL	\$ 5.705.000.-

ANEXO II

OBRAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

N°	LOCALIDAD	DESCRIPCION	MONTOS
1	EL PALMAR	Provision de agua potable a El Palmar y area rural intermedia	99.078.-
2	SAN ANTONIO	Mejora y ampliacion del servicio de agua potable.	550.000.-
3	PURMAMARCA	Ampliacion del servicio de agua potable.	<u>10.000.-</u>
		TOTAL	\$ 659.078.-
		TOTAL GENERAL RES.830	\$ 6.364.078.-

PROVINCIA DE FORMOSA

a) Resolución N° 31 del 20/02/92 (ANEXOS)

ANEXO A

RESUMEN

PLAN DE EMERGENCIA SANITARIO

<u>CODIGO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>VALOR ECONOMICO</u>	<u>VAL. %</u>
1	12	90000	
2	54	972000	
3	1	22000	
4	4	208000	
5	6L	280000	
6	8	200000	
7	7	1400000	
8	2	840000	
9	7173	926475	
10	1	0	
			9
			4266475

ANEXO B

TIPIFICACION DE LAS OBRAS

SISTEMAS TIPOS

CARACTERISTICAS

<u>TIPO</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>	<u>COSTO U.</u>
1.-	Cisterna P.R.F.V.10 cm3, con instalaciones para surtidor de Acoplados Tanques y Brño Publico	\$ 7.500.-
2.-	Cisterna P.R.F.V.10 cm3, Abastecido por perforacion y Bomba a Molino de Viento, Motobomba y/o Electrobomba, según características de la Infraestructura existente en el lugar.	\$ 18.000.-
3.-	Cisterna P.R.F.V.10 cm3, Filtros Lentos, Toma C/ bomba sobre fuente superficial- Equipo de generacion eléctrica portátil.	\$ 22.000.-
4.-	Módulo Potabilizador integrado por Planta Compacta, Toma completa, con bomba sobre fuente superficial y equipo de generación eléctrica.-	S/servicio.
	4.1.- Para 5m3/h	\$ 40.000.-
	4.2.- Para 10 cm3/h	\$ 55.000.-
	4.3.- Para 20 m3/h	\$ 80.000.-
5.-	Acondicionamiento de Servicios Existentes.-	S/Servicio.
6.-	Planta de desalinización para tratamiento adicional de aguas subterráneas de elevada salinidad.	S/Servicio.
7.-	Nuevos Servicios: planta de tratamiento, Captación, Tanque Elevado y Red de Distribucion.	S/servicio.
8.-	Implementacion de Controles Operativos de Mantenimiento en Zona Oeste y Centro de la	

Provincia con infraestructura.	S 640.000.-
9.- Construcción de Letrinas Sanitarias.	S 677.-
10- Construcción de Núcleos Sanitarios y Plan de Desinfección y Tratamiento de Pozos (Costo: es el unitario por Vivienda y/o Unidad Educativa).	S 4,53

ITEM LOCALIDAD	PROM. PER/VIV	POBLA CION	CARAC. PTA/EGU	COSTO PROGR.	ACUM.
1 DEPTO RAMON LISTA					
1.1 Puesto de Hos.	5.06	103	2	18000	18000
1.2 San Miguel	5.06	125	1	7500	25500
1.3 La Pampa	5.06	94	1	7500	33000
1.4 Maria Cristina	5.31	429	2 Y 4.1	58000	91000
1.5 El Palmarcito	5.81	39	1	7500	98500
1.6 Tucumancito	5.81	72	1	7500	106000
1.7 Lote N: 3	5.06	163	2 Y 4.1	58000	164000
1.8 Lote N: 1	5.06	94	1	7500	171500
1.9 Divisadero	5.41	83	1	7500	179000
1.11 fres Palmas	5.39	97	1	7500	186500
1.11 Media Lunita	5.35	54	2	18000	204500
1.12 Puesto Lobano	5.71	123	2	18000	222500
1.13 El Potrillo	5.81	1243	4.2	18000	240500
1.14 El Silencio	5.21	343	1	7500	248000
1.15 La Brea	5.35	232	1	7500	255500
1.16 El Quebrachito	5.35	103	2	18000	313500
1.17 Gral. Mosconi	5.81	1141	7 (*100.000)	100000	413500
1.18 Pescado Muerto	5.06	302	1	7500	421000

LETRINAS: 748

Costo por Depto: 919916

Total Programa	4921	9	498916	919916
Total Servida				
Resto	1735			
Total	6656			

2 DEPARTAMENTO BERNABE

2.1. Pocitos	3.68	103	2 y 6	43000	962916
2.2. La Rinconada	3.71	123	2	18000	980916
2.3. Rio Muerto	3.91	142	2	18000	998916
2.4. El Escondido	4.21	174	2	18000	1016916
2.5. Palma Sole	4.05	262	1	7500	1024416
2.6. Guadalucazar	3.21	439	4.1	42000	1066416
2.7. Media Luna	4.81	109	2	18000	1084416
2.8. Dr. Luis de Gaspari	3.51	329	2	18000	1102416
2.9. Fort. Pilcomayo	4.51	123	2	18000	1119416
2.11. Cnel. Martinez de Hoz	4.31	242	2	18000	1137416
2.11. El Remanso	3.16	139	2	18000	1155416
2.12. Fortin Soledad	3.16	593	2	18000	1173416
2.13. Los Tres Pozos	2.51	609	2	18000	1191416
2.14. Pto. Pozo del Mojón	2.01	522	2	18000	1209416
2.15. Ing. Enrique Faure	4.46	112	2 076	43000	1252416
2.16. Los Chiriguanos	3.01	718	5 (*20000 y 2)	38000	1289416
2.17. Laguna Yema	3.27	1602	5 (*10000)	10000	1299416

2.18	Gral Posch	3.52	234	7(\$500000)	300000	1599415
2.19	El Paraiso	3.81	81	?	18000	1617415
2.21	La Madrid	3.85	79	?	18000	1535415
2.21	La Linea	3.91	123	?	18000	1553415
2.22	La Palmita	4.01	142	?	18000	1571415
2.23	Las Bolivianas	5.75??	171	?	18000	1689415
2.24	Floren.Sanchez	3.61	203	2 C/6	43000	1732415
2.25	El Yuto	3.69	113	?	18000	1750415
2.26	Buena Vista	5.06	84	?	18000	1768415
2.27	M. Gulacsí	3.71	109	?	18000	1786415
2.28	El Yacaré	3.44	248	2 y 3	40000	1826415

LETRINAS: 86

Costo por Depto: 964772

Programa:	7335	9	58222	1684638
Servida sin Programa:	0			
Resto:	2834			
Total:	10169			

3.-DEPARTAMENTO MATAZOS

3.1	Embarcadero					
	Fraga	4.05	341	2 C/6	43000	1927538
3.2	Ing. Juárez	4.07	6621	4.3	30000	2007638
3.3	Mision Yacaré	4.19	87	?	18000	2025638
3.4	El Churcal	4.21	103	?	18000	2043638
3.5	La Florencia	4.19	349	?	18000	2061638
3.6	Campo Bandera	3.88	403	2 C/6	43000	2104638
3.7	Pozo La Yegua	3.81	208	?	18000	2122638

LETRINAS: 182

Costo por Depto: 361214

Programa:	8112	9	123214	2245852
Servida sin programa:	0			
Resto:	2057			
Total:	10169			

4. DEPARTAMENTO PATIBO

4.1	J. Bazán	3.74	389	1	7500	2253352
4.2	Las Lomitas	4.22	8159	5(\$20000)	20000	2173352
4.3	El Descanso	4.21	146	?	18000	2291352
4.4	Posta Cambio					
	Zalazar	4.03	425	7(\$500000)	500000	2791352
4.5	Soldado Luna	3.95	130	?	18000	2809352
4.6	Pozo Novagan	4.01	115	?	18000	2827352
4.7	Cabo 1°Lugones	3.31	600	5(\$5000)y 2	23000	2850352
4.8	San Martín N°2	3.89	2313	5(\$5000)	5000	2855352
4.9	San Martín N°1	4.06	446	2 y 6	43000	2898352
4.11	Campo del Cielo	3.01	59	?	18000	2916352
4.11	Cnia Pozo del					
	Tigre	4.51	322	?	18000	2934352
4.12	Cnia Cabo 1°					
	Lugones	4.61	108	?	18000	2951352
4.13	Unión Escuela	3.01	322	2 C/6	43000	2995352
4.14	Villa Gral					
	Güemes	3.01	2334	5(\$200000)	200000	3195352
4.15	Cnel Larraubure	3.21	391	2 C/6	43000	3238352
4.16	Gral Belgrano	3.95	3565	5(\$20000)	20000	3258352
4.17	Campo Alegre	3.15	493	?	18000	3276352
4.18	Sdo.Salvatierra	3.81	118	?	18000	3294352
4.19	Sgto.Sanabria	3.91	133	?	18000	3312352
4.20	B. de las Casas	3.74	200	7(\$500000)	500000	3812352

4.21 Banadero	3.81	37	2	18000	3530352
4.22 Cnia El Recreo	3.67	355	2	18000	3848352
4.23 Soldado Arrieta	4.02	97	2	18000	3868352
4.24 Dr.C. Montag.	3.91	176	2	18000	3664352
4.25 Cnia.14 de Mayo	4.74	131	2	18000	3902352
4.26 Comand.Fontana	3.51	4641			3902352
4.27 Ibarreta	3.47	6520			3902352
4.28 Estanislao del Campo	3.05	3413			3902352
4.29 Pozo del Tigre	3.61	3082			3902352
4.31 Sgto. 1° Leyes	4.99	787			3902352

LETRINAS: 369

Costo por Depto: 1902-23

Total Programa	21351	9	246123	4148475
Total Servida:	18313			
Resto:	16747			
Total:	58412			

Gastos Operación/Mmientto 5.1 320000 4468475

COSTO PROGRAMA 4468475

b) Resolución N° 335 del 04/05/92

Fue aplicada en forma general destinada a "Financiar obras necesarias para el saneamiento y refaccion de grupos sanitarios, suministro de agua potable etc, en los establecimientos educacionales de la Provincia de Formosa, fundamentalmente aquellos ubicados en la región del extremo oeste, con un importe de \$ 350.000., que se incorporara como el Valor Economico delCodigo 10 del Anexo A de la Resolución N° 31 del 20/02/92.

NOTA:

Cabe acotar para todo lo expuesto que la institución informante aún no dispone de parámetros evaluativos que permitan definir resultados en cuanto al funcionamiento de las obras realizadas. Consultadas las provincias beneficiarias. Las mismas se presentan reunentes a proporcionar información al respecto.

Existieron compromisos verbales de suministrar tal información, cosa que a la fecha no se materializo. Cabe acotar que la demora en la presentación de este informe final se debio fundamentalmente a este motivo.



Financiamiento del Programa APAPC
Alternativas posibles

El análisis efectuado contempla 2 opciones de financiamiento a saber:


a) En lo inmediato: surge como genuino y práctico, acudir a los Fondos FONAVI transferidos a las provincias según las pautas originales del Acta Acuerdo realizada en el Ministerio del Interior en fecha 5 de Noviembre de 1992 entre estas y Nación y que se adjunta a este informe (en fojas 20 y 21).

Por otra parte, se detallan los valores de la Distribución FONAVI para 1993, indicando: Jurisdicción (provincias o Municipio de Capital Federal), Coeficientes, definidos para cada jurisdicción, la Distribución Bruta y las correspondientes Deducciones por deudas contraídas con anterioridad como es el caso del Programa Global de Desarrollo Urbano que figura como deuda con el BID y las deducciones convenidas con cada provincia para el Plan de Viviendas para las Fuerzas Armadas (FFAA), las cuales sólo se deben contemplar hasta el fin del corriente año 1993 (Foja 28).

Finalmente, también se adjuntan aquí las planillas conteniendo la distribución FONAVI de los meses de Enero y Febrero del presente año, indicando los valores netos con los descuentos globales mencionados a pie de página (Foja 29 y 30).

Es importante tener en cuenta que las provincias, históricamente han utilizado, de las transferencias provistas por FONAVI, entre el 50% y 60% de lo que hoy se transfiere (valores de planilla).

Esta situación se presentaba, debido fundamentalmente al condicionante que significaba la respectiva Capacidad de Endeudamiento Provincial. Si bien se entiende que a partir del Acta Acuerdo con las provincias, este condicionante no tendría asidero, cabe no obstante considerar que, a raíz de lo reciente del Acuerdo, las provincias no dispondrán en lo inmediato de estudios, proyectos, y/o estrategias de inversión que les permitan utilizar los fondos en su plenitud. Por lo que resulta recomendable ofrecer la alternativa APAPC para la utilización práctica de los mismos, en términos de corto y mediano plazo.



b) En cuanto a las perspectivas mediatas y futuras, debo consignar en primera instancia, lo expuesto en el Presupuesto 1993 bajo el rubro, "Promoción y Asistencia Social", que incluye en su ítem 2 el "Programa de Desarrollo Social", el que se transcribe a continuación en forma textual:

" Dado que en el gasto destinado a la asistencia e inversiones con trascendencia social participan directa o indirectamente todas las áreas del gobierno, se ha decidido encarar una adecuada organización institucional, que actúe sobre el conjunto de los recursos disponibles de modo de asignarlos y de administrarlos de acuerdo a un mismo criterio. Esto permitirá compatibilizar la decisión política con la capacidad económica y financiera maximizando los resultados.

Para ese propósito y a efectos de implementar la política social definida por el gobierno, se constituirá un Comité Interministerial. Dicho Comité habrá de asumir la administración del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, que financiare los aportes e inversiones que por su contenido social estén dirigidos a provincias, Municipios, instituciones públicas o privadas y personas. Dicho PROGRAMA contará con un presupuesto de \$ 100 millones."

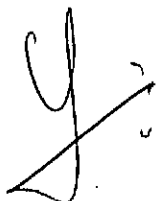
Cabe hacer notar que el mencionado Comité Interministerial esté integrado respectivamente por los Ministerios de Economía, Acción Social e Interior.

A la fecha del presente informe, no se han efectuado reuniones del Comité.

Por otra parte, dentro del apartado (b) existirían además dos (2) frentes alternativos identificados, uno a través de del Ministerio de Salud y Acción Social, apoyado en la ya mencionada Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental; el otro; a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por gestión de la respectiva Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones en base a la actividad que realice el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (COFAPYS).

Ambas alternativas presentan un panorama similar en cuanto a posibilidades de concreción / estructuro. Esto es, una dependencia directa con los destinos del Presupuesto 1993 y las respectivas partidas que le conforman.

Cabe aclarar que, en situaciones como estas, las definiciones respecto al logro de partidas presupuestarias, tienen



un caracter netamente politico. No obstante es oportuno considerar como alternativa posibles los programas que existieron en 1992, (que dan cabida a la aparicion del APARC) que de hecho tienen expectativas de continuidad a través de sendas modificaciones en partidas presupuestarias correspondientes al periodo 1993.

Respecto a la Subsecretaria de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, hago mención en su expresion mas simple de los siguientes programas:

** Resolución FONAVI N° 147 ya contemplada al principio del informe, establece las normativas para la aplicacion con inmediatez, de la gestion FONAVI en la oportunamente declarada "Emergencia Sanitaria".

** Resolución FONAVI N° 152, entre otros conceptos apunta a atender los asentamientos precarios en sus problemas de saneamiento y alojamiento.

El anexo II trata sobre: Rehabilitacion de Areas Urbanas Deterioradas y de Asentamientos Precarios; indicando como titulares del Subprograma los Organismos Ejecutores Provinciales, quienes podrán realizar convenios con entidades intermedias o municipios. Prevé como monto total por proyecto de renovacion y rehabilitación urbana un valor no mayor a \$ 2.400.000.- ; contemplando para las obras de nexo de infraestructura (provision de agua y cloacas, etc) un porcentaje encajado en la Resolución FONAVI N° 121, anexo V, tambien como Asistencia Técnica para Relevamientos y Proyectos, un 2% del valor total de las obras.

** Resolución FONAVI N° 149, en su artículo 3° indica que se financiaran emprendimientos para el mejoramiento ambiental, como prioridad en inversiones de infraestructura de saneamiento, especificando en el inciso (c): "...en areas ocupadas por poblacion de menores recursos, para mejoramiento de las condiciones ambientales / sanitarias, cuando se trate de asentamiento con regularizacion comunal.

Tambien remite a la Resolución N° 121, anexo V, en cuanto a los montos masivos a financiar y ademas especifica con precision respecto al contenido de los proyectos, la programacion, descripciones y requerimientos de presentacion.

Cabe acotar que, es a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 690/92 donde se aprueba la Política Habitacional y el Plan de Accion a desarrollar por la Secretaria de Vivienda y Calidad Ambiental del ministerio del Salud y Accion Social, durante el año 1992 y siguientes. En el anexo I se

especifica dicho plan de acción, donde efectivamente tienen cabida las resoluciones a las que se hizo mención anteriormente.

En lo que respecta a la otra alternativa en lo mediano, vinculada al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, me remito fundamentalmente a destacar la posibilidad concreta de obtener una partida especial destinada al Programa AP6PC. Esto nace en la Dirección de Recursos Hídricos con intención de acceder a nivel de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, complementando la gestión ante la dirección de Presupuesto e incorporándose luego el Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (COFAPYS).

La gestión a la que hago referencia está referida en la nota D.N.R.H. N° 2919 que se adjunta y corre actualmente en la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, como expediente N° 25934 del 23/11/92 (Fojas 31 y 32).

A partir de aquí el Sr. Secretario de U. P. y C. eleva un pedido expreso al Sr. Secretario de Hacienda requiriéndole su intermediación para obtener financiamiento externo en la modalidad de los otorgados para atender el tema de las inundaciones. Se acompaña copia de la nota de referencia fechada el 03/02/93 (foja 33).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la fecha de presentación de este informe final, se produjeron acontecimientos favorables en cuanto al objetivo buscado que implican alguna modificación con referencia a la alternativa de acción inmediata.

Esto es, la decisión de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones de disponer de una partida específica de su propio presupuesto, que respondería a la figura presupuestaria de "Transferencia a Provincias".

A tal efecto, acorde a la información que se me suministrara, ésta partida responde al Área de Recursos Hídricos y es de disponibilidad inmediata, asignándosele el N° 009485-46-00-00-05-0070-5-8-1-0097-11-1/93 con afectación a las correlativas de ejercicios futuros.

El compromiso de fondos para esta partida en el año 1993 alcanza a la cifra de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos).



Por tratarse de transferencias a provincias, estas dispondrán del manejo de los fondos con cargo de la debida rendición de cuentas, acción que se debe realizar reglamentariamente dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha indicada como de finalización de la obra.

No existiendo inhibición alguna para su uso en cuanto a distintas variantes de convenios con Organismos y/o Entes ejecutores intermediarios.

Queda claro, entonces, que esta variante expuesta, pasa a tener un orden de privilegio en las alternativas planteadas.

Es necesario acotar el interés manifestado por las autoridades de CDFAPYS en cuanto a la materialización del programa APAPC; a tal efecto debo mencionar gestiones realizadas ante la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones con el objeto de conseguir las partidas mencionadas y en otro sentido, también promovió el programa ante representantes de organismos financieros internacionales (BID-BIRF), requiriendo fondos "blandos" para la cobertura de necesidades de abastecimiento de agua potable para poblaciones de hasta 500 habitantes.

Sobre lo expuesto, surge como principal sugerencia, la de consolidar la predisposición de la Secretarías de Obras Públicas y Comunicaciones en cuanto a la disponibilidad de fondos inmediatos para atacar la coyuntura cólera.

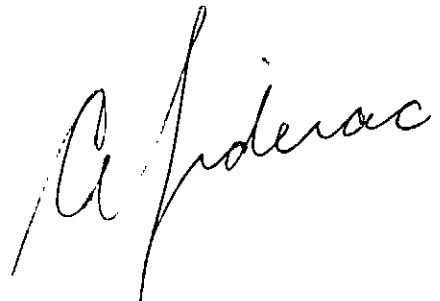
No abandonar la estrategia aplicada a provincias interesadas en el programa APAPC, en cuanto a la utilización de los fondos que éstas reciben de la Distribución FONAVI.

Continuar las diligencias sobre el Comité Interministerial que administra el "Programa de Desarrollo Social" quien promueve entre otras, la realización de este tipo de obras. Resultaría conveniente enfatizar la gestión en especial sobre áreas del Ministerio del Interior.

Incentivar a una relación genuina con el CDFAPYS, organismo rector de la problemática del agua potable / el Saneamiento en las provincias, de modo de poder usufructuar su capacidad de gestar y administrador de créditos nacionales e internacionales para el saneamiento hídrico.

Investigar en las distintas áreas del Ministerio de Salud y Acción Social sobre nuevas propuestas o alternativas atines que puedan asimilarse a las características del APAPU.

Dar continuidad a las relaciones oportunamente iniciadas ante PNUD requiriendo apoyo para el programa; máxime considerando que ese organismo condicionaba su apoyo a una demostración práctica de la puesta en funcionamiento de dicho programa en alguna provincia argentina.


ING. ANTONIO SIDERAC
MAT. 22321

Ministerio del Interior

ACUERDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS PROVINCIALES

En la Ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de noviembre de 1992 se reúnen por una parte en representación del Gobierno Nacional, el Sr. Ministro del Interior, Dr. José Luis Manzano, el Sr. Secretario de Hacienda, en representación del Sr. Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dr. Ricardo A. Gutiérrez, el Sr. Secretario de Vivienda y Calidad Ambiental, Arq. Walter Grand, el Secretario de Reforma del Sector Público Provincial, Lic. Héctor Domeniconi, el Sr. Subsecretario de Relaciones Fiscales con las Provincias, Dr. Juan Carlos Pezoa y por otra en representación de las Provincias los Señores Gobernadores de: Neuquén, Dn. Jorge Omar Sobisch; Salta, Dn. Roberto Ulloa; y los Señores: Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dn. Rafael Romá; Ministro de Economía de la Provincia de Formosa, Dn. Oscar Rodríguez, Ing. Casto de Diego Pizarro de la Provincia de Chubut, quienes lo hacen en representación de sus respectivas Gobernadores.

Visto la cláusula 5ta. del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales firmado el 12 de Agosto de 1992, la Ley Nro. 24.130, ratificatoria de la anterior, y considerando la necesidad de aclarar ciertos aspectos y establecer criterios generales que garanticen el normal funcionamiento del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) las partes acuerdan lo siguiente:

1ero.) Reconocen que las obligaciones a atender con recurso del Fondo Nacional de la Vivienda conformará un monto total anual de pesos novecientos millones (\$ 900.000.000) para 1.992.

2do.) Se entiende como obligaciones a financiar durante 1.992 mediante retenciones previas y en el marco de la suma total establecida en la cláusula primera:

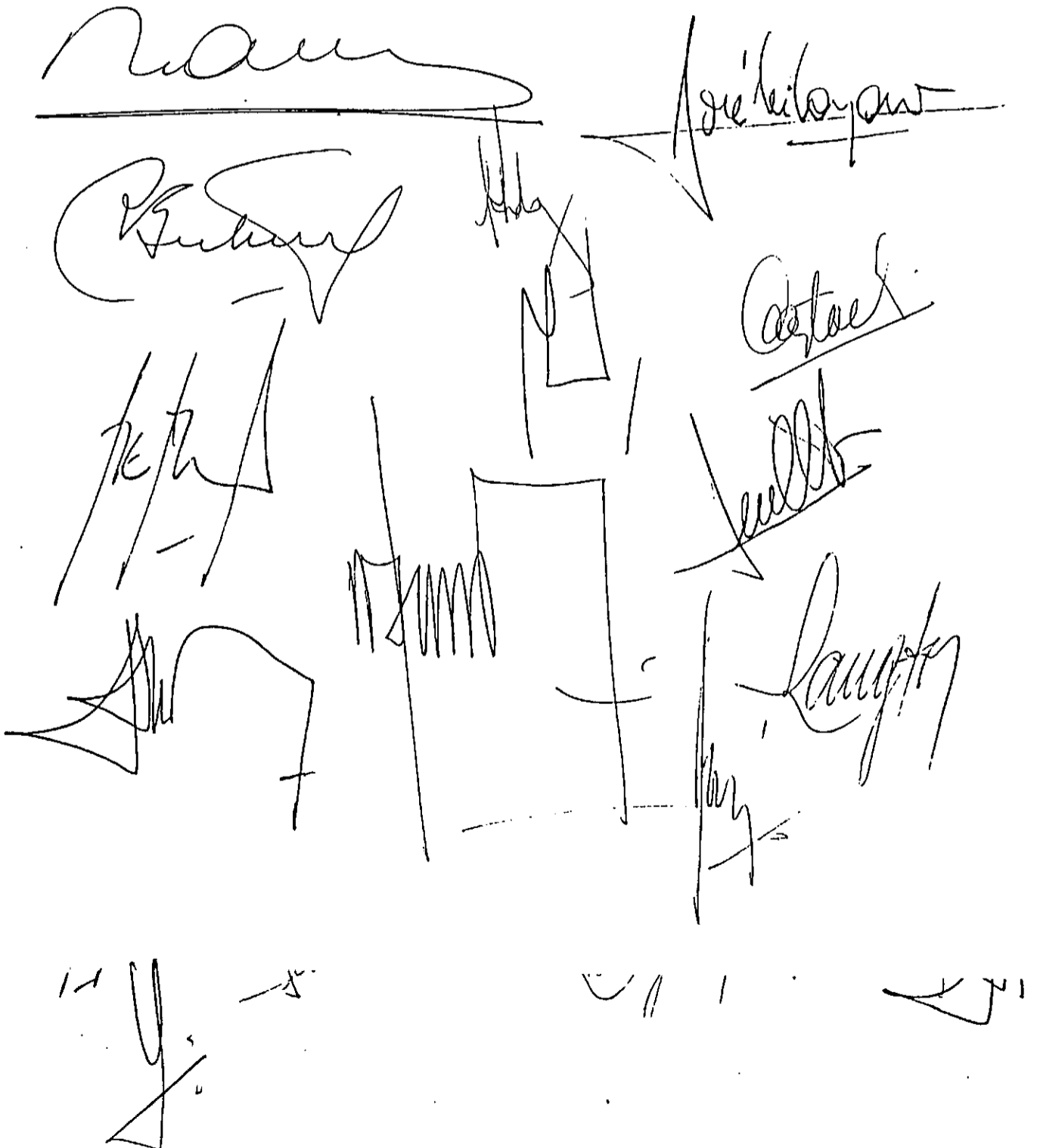
- a) Programas de Saneamiento para atender la epidemia de Colera según los compromisos firmados al 12 de Agosto de 1.992, excepto aquellos explícitamente financiados con el cupo propio de la Provincia involucrada, hasta la cancelación total de los gastos asumidos en los mismos, por un monto de \$ 31.964.914.-

The bottom half of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately 10-12 distinct marks, some appearing to be full names and others as initials or monograms, representing the signatories to the agreement.

Ministerio del Interior

5to.- Las Provincias recibirán, como consecuencia de las cláusulas anteriores en los meses de Noviembre y Diciembre de 1.992 la suma neta de \$ 156.933.060. La Secretaría de Vivienda efectuará la reliquidación correspondiente al mes de Octubre a efectos de que dicha liquidacion se ajuste a las normas y acuerdos vigentes. Al monto correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre se le deducirán los compromisos del Programa SVCA - BID, en las jurisdicciones que correspondan y las comisiones del Banco Hipotecario Nacional.-

6to.-La Nación se compromete a enviar los fondos antes detallados a partir del día martes 10 del corriente.



A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink. At the top left is a long, horizontal signature. To its right is another signature that appears to be 'Peregrino'. Below these are several other signatures, some of which are heavily scribbled over or partially obscured by vertical lines. The signatures include 'Castro', 'Lauterbach', and others that are difficult to decipher due to the scribbles. At the bottom of the page, there are several small, simple scribbles and marks.

DISTRIBUCION FONAVI 1993

JURISDICCION	COEFIC.	DISTRIB. AUTONAT. BRUTA	DEDUCCIONES				DISTRIBUCION NETA
			B.I.D.	F.F.A.A.	INT. BIRF	TOTAL	
1. COMIS. MPAL	0,01300	11.700.000	43940	1.272.512	7.225.90	1.323.677	10.376.323
2. BUENOS AIRES	0,14500	130.500.000	15.090.130	14.193.398	80.596.48	29.364.124	101.135.876
3. CATAMARCA	0,02100	18.900.000		732.596	11.672.60	744.268,00	18.155,732
4. CORDOBA	0,05650	50.850.000	1.173.322	5.530.531	31.404.84	6.735.256	44.114.744
5. CORRIENTES	0,04950	44.550.000	510910	4.845.332	27.513.96	5.434.756	39.115.244
6. CHACO	0,04600	41.400.000	2.038.040	1.604.733	25.568.54	3.768.342	37.631.658
7. CHUBUT	0,03200	28.800.000		1.116.336	17.786.80	1.134.123	27.665.877
8. ENTRE RIOS	0,03900	35.100.000		3.817.535	21.677.68	3.839.212	31.260.788
9. FORMOSA	0,04000	36.000.000	3.190.640	3.915.420	22.233.52	7.138.294	28.871.706
10. JUJUY	0,03000	27.000.000		1.046.565	16.675.14	1.063.240	25.936.760
11. LA PAMPA	0,02000	18.000.000	16200	697710	194.153.88	908.064,00	17.091.936
12. LA RIOJA	0,02000	18.000.000	5.445.350	697710	11.116.78	6.154.217	11.845.783
13. MENDOZA	0,04000	36.000.000	1.834.270	3.915.420	22.233.52	5.771.924	30.228.076
14. MISIONES	0,04700	42.300.000	273840	4.600.619	26.124.36	4.900.583	37.399.417
15. NEUQUEN	0,04300	38.700.000		4.209.077	963.932.18	5.175.009	33.526.991
16. RIO NEGRO	0,04500	40.500.000	3.841.310	1.565.848	25.012.70	5.436.170	35.063.830
17. SALTA	0,04000	36.000.000	397640	1.355.420	22.233.52	1.815.294	34.184.706
18. SAN JUAN	0,03650	32.850.000	316020	3.572.821	20.288.08	3.909.129	28.940.871
19. SAN LUIS	0,03650	32.850.000		1.273.321	89.717.54	1.363.008	31.486.962
20. SANTA CRUZ	0,03200	28.800.000	1.565.140	3.132.336	17.786.80	4.719.163	24.080.737
21. SANTA FE	0,05650	50.850.000	9.936.320	1.971.031	31.404.84	11.938.756	38.911.244
22. SGO DEL ESTERO	0,04300	38.700.000	1.398.850	1.500.077	23.901.02	2.922.868	35.777.132
23. TUCUMAN	0,04200	37.800.000		1.465.191	23.745.18	1.486.536	36.311.464
24. T. DEL FUEGO	0,02650	23.850.000	2.985.380	924.466	14.729.70	3.924.575	19.925.425
		900.000.000	50.212.380	69.000.000	1.748.335.56	120.960.716	779.039.284

FUENTE: Direccion Nacional de Coordinacion Fiscal con las provincias.

MES DE ENERO DE 1993

DISTRIBUCION DEL F.O.N.A.V.I. SEGUN S.V.C.A.

JURISDICCION	DISTRIBUCION IMPUTABLE AL 92	DISTRIBUCION IMPUTABLE AL 93	TOTAL
1. COMIS. MUNICIPAL	91.000.00	798.994.00	889.994.00
2. BUENOS AIRES	2.024.615.59	7.198.581.00	9.223.196.59
3. CATAMARCA	147.000.00	546.000.00	693.000.00
4. CORDOBA	395.500.00	3.271.149.00	3.666.649.00
5. CORRIENTES	2.582.764.24	3.343.871.00	5.926.635.24
6. CHACO	322.000.00	3.109.479.00	3.431.479.00
7. CHUBUT	3.346.900.00	2.250.344.00	5.597.244.00
8. ENTRE RIOS	273.000.00	2.497.427.00	2.770.427.00
9. FORMOSA	280.000.00	2.519.950.00	2.799.950.00
10. JUJUY	210.000.00	2.109.697.00	2.319.697.00
11. LA PAMPA	140.000.00	1.406.465.00	1.546.465.00
12. LA RIOJA	140.000.00	585.025.00	725.025.00
13. MENDOZA	280.000.00	2.141.860.00	2.421.860.00
14. MISIONES	329.000.00	3.263.683.00	3.592.683.00
15. NEUQUEN	1.254.446.51	2.798.150.05	4.052.596.56
16. RIO NEGRO	315.000.00	2.733.556.00	3.048.556.00
17. SALTA	280.000.00	2.679.540.00	2.959.540.00
18. SAN JUAN	255.500.00	2.287.874.00	2.543.374.00
19. SAN LUIS	255.500.00	2.566.799.00	2.822.299.00
20. SANTA CRUZ	224.000.00	1.411.974.00	1.635.974.00
21. SANTA FE	395.500.00	3.250.274.00	3.645.774.00
22. SGO DEL ESTERO	301.000.00	2.803.440.00	3.104.440.00
23. TUCUMAN	2.563.230.01	2.953.576.00	5.516.806.01
24. T. DEL FUEGO	185.500.00	1.542.177.00	1.728.677.00
SUBTOTAL	16.691.476.35	60.070.885.05	76.762.361.40
COMIS. RHN 12	166.914.76	600.708.85	767.623.61
IVA	30.044.66	108.127.59	138.172.25
FFAA-COVIARA	3.158.200.00	0.00	3.158.200.00
FFAA-IVE			0.00
FFAA-IVIFA			0.00
SVDA-BID CTA 31/92	1.700.971.95	0.00	1.700.971.95
OTR. CTA 201/32-7	227.592.85	0.00	227.592.85
REINT. ADEL. EFECT.	(391.646.89)	0.00	(391.646.89)
SUBTOTAL	4.892.077.33	708.836.44	5.600.913.77
TOTAL DISTRIBUIDO	21.583.553.68	60.779.721.49	82.363.275.17

Fuente: Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las provincias.

MES DE FEBRERO DE 1993

DISTRIBUCION DEL FO.NA.VI. SEGUN D.V.C.A.

JURISDICCION	DISTRIBUCION IMPUTABLE AL 92	DISTRIBUCION IMPUTABLE AL 93	TOTAL
1. COMIS. MUNICIPAL		848.732.00	848.732.00
2. BUENOS AIRES		9.466.528.00	9.466.528.00
3. CATAMARCA		2.301.714.00	2.301.714.00
4. CORDOBA		3.688.682.00	3.688.682.00
5. CORRIENTES		3.231.677.00	3.231.677.00
6. CHACO	22.359.71	3.003.174.00	3.025.533.71
7. CHUBUT		2.089.165.00	2.089.165.00
8. ENTRE RIOS		2.545.170.00	2.545.170.00
9. FORMOSA		2.611.456.00	2.611.456.00
10. JUJUY		1.958.592.00	1.958.592.00
11. LA PAMPA		1.305.728.00	1.305.728.00
12. LA RIOJA		1.305.728.00	1.305.728.00
13. MENDOZA		2.611.456.00	2.611.456.00
14. MISIONES		3.068.461.00	3.068.461.00
15. NEUQUEN		2.807.315.00	2.807.461.00
16. RIO NEGRO		2.937.888.00	2.937.888.00
17. SALTA		2.611.456.00	2.611.456.00
18. SAN JUAN		2.382.954.00	2.382.954.00
19. SAN LUIS		2.382.954.00	2.382.954.00
20. SANTA CRUZ		2.089.165.00	2.089.165.00
21. SANTA FE		3.688.682.00	3.688.682.00
22. SGO DEL ESTERO		2.807.315.00	2.807.315.00
23. TUCUMAN		2.742.029.00	2.742.029.00
24. T. DEL FUEGO		1.730.090.00	1.730.090.00
SUBTOTAL	22.359.71	66.217.102.00	66.239.461.71
COMIS. BHN 1%	223.60	662.170.99	662.394.59
IVA	40.25	119.150.78	119.231.03
FFAA-COVIARA		1.717.700.00	1.717.700.00
FFAA-IVE		4.690.468.06	4.690.468.06
FFAA-IVIFA	1.004.180.00	1.004.180.00	2.008.360.00
SVDA-BID CTA 31/92	196.920.14	1.932.572.56	2.129.492.70
OTR. CTA 201/06-1	23.183.16	(0.05)	23.183.11
BIRF-C.COM E INT.		877.000.00	877.000.00
POLICIA FEDERAL	802.634.70	0.00	802.634.70
SUBTOTAL	2.027.181.85	11.003.282.34	13.030.464.19
TOTAL DISTRIBUIDO	2.049.541.56	77.220.384.34	79.269.925.90

Fuente: Direccion Nacional de Coordinacion Fiscal con las provincias.



BUENOS AIRES, 20 NOV 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO:

El presente documento trata sobre un programa que tiene por objeto dotar de Agua Potable a pequeñas comunidades y/o asentamientos humanos, que por sus características y ubicación, no son abastecidos por ningún organismo sectorial.

Describe la situación general del país y en particular, para la Provincia de Formosa, identifica y cuantifica las pequeñas comunidades y las tareas que deberían realizarse.

El programa tiene un claro objetivo social, que apunta a minimizar la problemática del cólera, además de otras enfermedades hídricas, a que están expuestos los habitantes de esas comunidades, proponiendo la realización de obras simples de rápida ejecución.

Las mismas consistirían en:

- Localización y explotación de la fuente de agua, que en la mayoría de los casos se trata de una perforación de mediana profundidad con extracción por molino o bomba, pudiendo ser tomas superficiales de cursos de agua.
- Tendido de conducción primaria hasta el poblado.
- Reservorio.
- Planta primaria de potabilización, o simple cloración, según el caso.
- Grifo Público.

Los insumos oscilarían entre \$15.000 y \$45.000 por obra.

Este programa fija como prioritarias en esta primera etapa, a las provincias con mayor riesgo de contaminación y con mayor índice de enfermedades hídricas, es decir: Salta - Jujuy - Formosa - Santiago del Estero - Misiones - Chaco.

De acuerdo a la conversación mantenida con el Ing. Antonio A. SIDERAC y conforme a la información existente, se puede conformar un espectro de 80 comunidades por provincias, incluidas escuelas aisladas, que carecen del vital servicio. También informó que en la actualidad el Consejo Federal de Inversiones se encuentra abocado a desarrollar las tareas de campo y proyecto mediante el program APAPC (Agua Potable a Pequeñas Comunidades), el que cuenta ya con proyectos elaborados y listos para encarar las obras.

Asimismo, ha estimado un plazo de tres (3)



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

años para la ejecución de esta primera etapa del programa, lo que implicaría una inversión de \$5.000.000 por año, el que distribuido entre las seis (6) provincias significaría \$800.000 por provincia.-

COMENTARIOS:

El citado programa es una versión similar en todos sus aspectos al Plan Social del Agua Potable que hace varios años llevó adelante la ex-Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Esta Dirección Nacional de Recursos Hídricos, atento al brote de cólera así como otras enfermedades hídricas a nivel nacional, propuso reactivar esta actividad incorporando una partida de \$1.500.000. en el presupuesto de 1993. Al no incluirse el Proyecto : Obras Hidráulicas Menores para el año que viene, esta actividad quedo sin financiamiento.

Esta Dirección Nacional está en condiciones de llevar adelante este programa en la medida que se habiliten las partidas presupuestarias necesarias, tanto en el Plan de Trabajos Públicos como en el Inciso 5 Transferencias. Este último ha demostrado, en la práctica, una economicidad, eficacia y efectividad que lo hacen recomendable, pues permite la integración Nación, Provincia, Municipios y Comunidad, dado que por el carácter de las obras a ejecutar, se puede emplear mano de obra local.

Cabe destacar, que la Provincia debe actuar a través de sus organismos específicos, como así también, los organismos dedicados a la promoción de la comunidad, atendiendo desde la capacitación en el manejo y uso del agua hasta la formación de huertas de subsistencia.

Por lo expuesto, esta Dirección Nacional considera oportuno solicitar un incremento en el presupuesto 1993, a fin de brindar apoyo al programa sobre el que tratan las presentes actuaciones.

AL SENOR SUBSECRETARIO DE
OBRAS PUBLICAS,
Lic. D. Héctor NEME
S. / D.



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas y
Comunicaciones

BUENOS AIRES,

3 FEB 1993

SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle quiera realizar gestiones ante Organismos Internacionales, a fin de lograr Créditos de Emergencia destinados a paliar el rebrote de la epidemia colérica que azota a buena parte del país.

Esta Secretaria y sus Organismos específicos, en este caso el CoFAPyS, reciben constantemente pedidos de asistencia financiera de partes de distintas Provincias y Municipios, destinados principalmente a obras menores y de emergencia, con al finalidad de resolver aspectos contingentes que plantea la lucha contra el Cólera.

Es por ello que se decidió requerir la gestión expresada "ut-supra". En tal sentido el crédito que se requiera debiera encuadrarse como límite máximo, en los términos acordados en oportunidad del crédito destinado a atender a los problemas surgidos de las inundaciones.

A la espera del éxito de vuestra gestion, saludo a Ud. muy atte.

Dr. WYLIAN ROLANDO OTRERA
Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones

AL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
Dr. Ricardo GUTIERREZ
SU DESPACHO

T. 020